

CONSTANCIA SECRETARIAL: ENERO 18/2024

-Se allega oficio procedente de la EPS SANITAS.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 17001-40-03-003-2023-00847-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Blanca Inés Espinosa Echeverry en contra de Sandra Milena Tamayo Ortegón y Carlos Alberto Cuervo Mendoza, el oficio procedente de la Eps Sanitas, donde se indican las direcciones físicas y electrónicas reportadas por los demandados ante dicha entidad.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213/2022, se ordena la notificación de los demandados Sandra Milena Tamayo Ortegón al correo electrónico indicado por la Eps Sanitas: Sandra.ma0924@hotmail.com

De no lograrse allí, se gestionará en la dirección física: Kra 7C No.52-27 de Manizales.

El demandado CARLOS ALBERTO CUERVO MENDOZA será notificado en la dirección física indicada por la EPS SANITAS, esto es: CALLE 48 Nro. 5ª-02, NO REGISTRA CORREO ELECTRONICO, Lo que hará la parte a nombre propio y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Cuenta con el término de treinta -30-días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 005 del 19/01/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9572eebefce1fdafad932e5fc08381bc782a0fddadddd79064f9adc267b5ea64**

Documento generado en 18/01/2024 03:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>